

**FORMOSA, 10 de Mayo de 2019.**

**VISTO:**

La Resolución General Nº 053/2018 de esta Dirección General de Rentas y la Resolución General Nº 07/2018 y 03/2019 de la Comisión Arbitral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución General Nº 053/2018 de esta Dirección, se estableció el Calendario Fiscal para el período 2019 fijándose como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre Ingresos Brutos -Régimen Convenio Multilateral-, el día 20 de Mayo de 2019;

Que la Comisión Arbitral, mediante la Resolución General Nº 03/2019, prorrogó la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada Anual (CM05), correspondiente al período fiscal 2018 para el día 28 de junio de 2019, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases imponibles jurisdiccionales determinadas, según lo establecido en los Artículos 84º y 85º del anexo de la Resolución General Nº 1/2019 de la Comisión Arbitral (y el ordenamiento de resoluciones generales que lo sustituya en el futuro);

Que en consideración a lo expuesto, deviene necesario el dictado del instrumento que modifique el Artículo 2º de la Resolución General Nº 053/2018-DGR, para adecuar el Calendario Fiscal a lo establecido en la Resolución General Nº 03/2019- de la Comisión Arbitral;

Que la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 6º, 58º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley Nº 1.589- ;

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE** el Artículo 2º de la Resolución General Nº 053/2018 en virtud de los considerandos precedentes, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 2º: FÍJASE** como fecha de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 2018 para Contribuyentes Locales el día 01 de Julio de 2019 y Contribuyentes del Convenio Multilateral, el día 28 de Junio de 2019"

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE,** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 012/2019.**

C.P. Mariela C. Arias  
**DIRECTORA**  
Dirección General de Rentas - Formosa